

Libro de actas del Ayuntamiento
y Junta municipal de asociados
del año 1901.

Diligencia de apertura

D. Casimiro Cyrriau Lavirne Secretario
del Ayuntamiento y Junta municipal de
acondados del Distrito de Salinas de Jaca

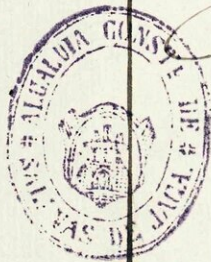
Certifico: Que a primero de Enero de mil
novecientos uno se abre por orden del Sr.
Alcalde y en virtud de lo prevenido por la
Ley municipal el presente libro destinado a
contener las actas de las sesiones que se celebren
por este Ayuntamiento y Junta municipal
de acondados durante el año de 1901

Dicho libro consta de ~~tantos~~ trece folios útiles
de papel del llamado común de hito los cuales
deberán reintegrarse a razón de dos pesetas por
pliego. Los pliegos de que se compone este cuader-
no deberán estar foliados y sellados.

Y para que conste expreso la presente diligen-
cia de apertura en Salinas de Jaca primero
de Enero de mil novecientos uno

Yo " B " "
El Alcalde

El Secretario
Casimiro Cyrriau



Algunos de ellos

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten signature or scribble]

[Faint, illegible handwritten mark or signature]



Sres Concejales

- D. Ramon Castan Oto
- D. Francisco Castan Garcia
- " Jose Castan Bastarot
- " Mariano Bastarot Castan
- " Jose Lasaosa Joveralek

Sr. Asociados

- D. Juan Palacios Jolorauca
- D. Pablo Viciu Bastan
- " Mariano Bastarot Callan
- " Jose Labarta Viciu
- " Antonio Callado Falad
- " Angel Navarra Amaya

En Salinas de Jaca a dos de Enero de mil novecientos diez y cinco la hora de las ocho de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Sebastian Labarta Viciu se reunieron en las Casas consistoriales de la misma y en su salon de sesiones los Señores Concejales y Junta de asociados expresados al margen se abrio la sesion por el Señor alcalde manifestando que el objeto de la misma no era otro que el hacer presente antes de recurrir a otros medios que la ley anista haber terminado el plazo concedido al Ayuntamiento para la devolución de las dos mil quinientas pesetas que este municipio tubo necesidad de recurrir al prestamo para la compra por el 20 p/o de un tercio de los montes de este Distrito denominados Juy de Pino y Coronaro, pues a pesar de haberse hecho saber a los vecinos concurriese a pagar la cuota que les corresponde por la mencionada compra han sido pocos los que la han satisfecho hallandose por tanto la mayor parte en descubierta segun consta en el reparto hecho al efecto.

Abierta discusion sobre este punto, el concejal D. Ramon Castan Oto expuso, que consideraba sumamente gravoso el obligar a la mayoria de los vecinos

a satisfacer la cuota repartida, por considerarles con pocos recursos para ello y que á fin de no gravarlos en mas las cuota que les corresponde haciendolo efectiva por la via de apremio, suplicaba su bien de todos los vecinos lo cual no seria gravoso para nadie recabar de las personas que prestaron el dinero ~~concedien~~ nuevo plano ó planos para la devolución de lo prestado, y que se fuese cubriendo el mencionado préstamo con el producto de las hierros y leñas concedido de comun aprovechamiento a este distrito, haciendo la distribución trimestralmente de la cuarta parte del total de la tasación de los prastos y leñas entre todos los vecinos que prasturen con sus ganados y hagan leñas, y la cuota que en liquido resulte sea distribuida entre todos los vecinos por partes iguales entregando el dinero que les correspondiese de la distribución a todos los que tengan cubierta su cuota y los que no la tengan les sirva de data a su cuota con el tanto por ciento que abonaran a la persona ó personas que prestaron el dinero dicho.

El Señor D. Francisco Castan Garcia y demas concejales y asociados se expresaron en iguales términos.

El Señor Alcalde D. Sebastian Labarta Viñis manifestó, que como todos estaban enterados el de su parte tenia prestado al pueblo mil pentas y que no tenia inconveniente el concederles nuevo plano atendiendo a las razones expuestas en esta discusión, que las mil quinientas mas que

folio 2

se adeudan a la tra y da de Ojal vecina de Ayerbe no tenia inconueniente de recabar de ella congoresse nuevo ploro para la devolucion de la mencionada cantidad, abonando a ambos el interes conuenido, del ocho por ciento, siendo que trimestralmente puese disminuir la cantidad prestada?

Todos conformes, los concurrentes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo.

Satisfacer a D. Sebastian Labarta viuis las mil pesetas que se le adeudan con el producto de hierbas y leñas concedidas de comun provechamiento y por trimestres vencidos, abonandole de la mencionada cantidad el ocho por ciento; entendiendose que el abono para la disminucion de cuota sera el sobrante que resulte despues de haber abonado lo que les corresponde a todos los que tienen satisfecha su cuota total y que conforme baya disminuyendo el capital prestado por el Señor Labarta, disminuya tambien la cuota no satisfecha por la mayoria de vecinos hasta que cada cual se halle pagada en su totalidad abonando estos ultimos de los que les corresponde, por la cuota que deben satisfacer el ocho por ciento anual; que las mil quinientas pesetas mas que se adeudan a la tra y da de Ojal vecina de Ayerbe sean satisfechas en igual forma que las del Señor Labarta abonando el mismo interes anual del ocho por ciento. Que se comuniquen este acuerdo a la mencionada tra y da por si presta su conformidad y por ultimo que se libre certificacion por el Secretario del Ayuntamiento viuisa y sellada por el señalado Alcalde del anterior acuerdo y se entregue a D. Sebastian Labarta viuis para su rec-

quiere su union al pagare que se le fuee storga-
do de la misma por mencionada cantidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión y firmaron los Señores conuejales
y asociados que soben haerlos de que yo el Sun-
tario certifico.



El Alcalde
Sebastian Labarta

Señores de Ayunt.
Francisco Colten

Jose Cortes

San Asociados

Mariano
Beratzen

Jose Labarta

etc

Antonio Collado

Angel Nolasca

Juan Salda

Mariano Bastaras

Por los demas Señores que no saben fir-
mar

Antonio Cortes